



Organización  
Internacional  
del Trabajo

► ILC.112/Informe II

# ► Informaciones relativas al Programa y Presupuesto y otras cuestiones

Conferencia Internacional del Trabajo  
112.<sup>a</sup> reunión 2024

## Informe II

# ► Informaciones relativas al Programa y Presupuesto y otras cuestiones

## Segundo punto del orden del día



Atribución 4.0 Internacional (CC BY 4.0)

Esta obra está sujeta a una licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional. Para consultar una copia de la licencia, véase <https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.es>. El usuario podrá reproducir, compartir (copiar y redistribuir), adaptar (mezclar, transformar y desarrollar el contenido de la obra original), conforme a los términos detallados en la licencia. El usuario deberá citar claramente a la OIT como fuente del material e indicar si se han introducido cambios en el contenido original. No está permitido reproducir el emblema, el nombre ni el logotipo de la OIT en traducciones, adaptaciones u otras obras derivadas.

**Atribución de la titularidad** - El usuario deberá indicar si se han introducido cambios y citar la obra como sigue: *Informaciones relativas al Programa y Presupuesto y otras cuestiones*, Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo, 2024. © OIT.

**Traducciones** - En caso de que se traduzca la presente obra, deberá añadirse, además de la atribución de la titularidad, el siguiente descargo de responsabilidad: *La presente publicación es una traducción de una obra protegida por derechos de autor de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Esta traducción no ha sido realizada, revisada ni aprobada por la OIT y no debe considerarse una traducción oficial de la OIT. La OIT declina toda responsabilidad en cuanto a su contenido o exactitud. La responsabilidad incumbe exclusivamente al autor o autores de la traducción.*

**Adaptaciones** - En caso de que se adapte la presente obra, deberá añadirse, además de la atribución de la titularidad, el siguiente descargo de responsabilidad: *La presente publicación es una adaptación de una obra protegida por derechos de autor de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Esta adaptación no ha sido realizada, revisada ni aprobada por la OIT y no debe considerarse una adaptación oficial de la OIT. La OIT declina toda responsabilidad en cuanto a su contenido o exactitud. La responsabilidad incumbe exclusivamente al autor o autores de la adaptación.*

**Materiales de terceros** - Esta licencia Creative Commons no se aplica a los materiales incluidos en la presente publicación que, aunque no son de la OIT, están protegidos por derechos de autor. Si el material se atribuye a una tercera parte, el usuario que utilice dicho material será el único responsable de obtener las autorizaciones necesarias del titular de los derechos y de responder ante cualquier reclamación por vulneración de los derechos de autor.

Toda controversia derivada de la presente licencia que no pueda ser resuelta de manera amistosa será sometida a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI). Las partes quedarán vinculadas por el laudo arbitral resultante de dicho arbitraje, que resolverá con carácter definitivo dicha controversia.

Toda consulta sobre derechos y licencias deberá dirigirse a la Unidad de Publicaciones de la OIT (Derechos de autor y licencias), a [rights@ilo.org](mailto:rights@ilo.org). Puede obtenerse información sobre las publicaciones y los productos digitales de la OIT en: [www.ilo.org/publns](http://www.ilo.org/publns).

---

ISBN 978-92-2-039694-0 (impreso)  
ISBN 978-92-2-039695-7 (web PDF)  
ISSN 0251-3226

**Publicado también en:**

francés: ISBN 978-92-2-039696-4 (impreso), ISBN 978-92-2-039697-1 (web PDF);  
inglés: ISBN 978-92-2-039692-6 (impreso), ISBN 978-92-2-039693-3 (web PDF).

---

Las denominaciones empleadas en las publicaciones y las bases de datos de la OIT, que están en concordancia con la práctica seguida en las Naciones Unidas, y la forma en que aparecen presentados los datos que contienen no implican juicio alguno por parte de la OIT sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites.

Las opiniones y puntos de vista expresados en esta publicación incumben solamente a su autor o autores y no reflejan necesariamente las opiniones, puntos de vista o políticas de la OIT.

Las referencias a firmas o a procesos o productos comerciales no implican aprobación alguna por la OIT, y el hecho de que no se mencionen firmas o procesos o productos comerciales no implica desaprobación alguna.

▶ Índice

---

|                                                                                                                              | Página |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Introducción.....                                                                                                            | 5      |
| Cuestiones financieras y administrativas .....                                                                               | 7      |
| Informe financiero y estados financieros consolidados y comprobados<br>del año que finalizó el 31 de diciembre de 2023 ..... | 7      |
| Escala de prorrateo de las contribuciones al presupuesto para 2025 .....                                                     | 7      |

## ► Introducción

---

El presente informe contiene dos puntos que precisan la adopción de medidas por parte de la Conferencia. Todos los demás puntos que pudieran surgir después de la publicación del presente informe y para los cuales también fuera necesaria una acción por parte de la Conferencia se someterán en unas actas.

Los puntos que precisan la adopción de medidas son los siguientes:

- el Informe financiero y estados financieros consolidados comprobados del año que finalizó el 31 de diciembre de 2023, publicados en un documento separado, y
- la escala de prorrateo de las contribuciones al presupuesto para 2025.

Las referencias a estos puntos figuran en la página siguiente del presente informe.

La información relativa a la ejecución del Programa en 2022-2023 figura en la Memoria del Director General que este último presenta con arreglo al punto I, *a)* del orden del día de la Conferencia.

## ► Cuestiones financieras y administrativas

---

### Informe financiero y estados financieros consolidados y comprobados del año que finalizó el 31 de diciembre de 2023

1. De acuerdo con los artículos 28 y 29 del Reglamento Financiero, corresponderá a la Conferencia Internacional del Trabajo adoptar los estados financieros consolidados y comprobados para 2023, después de su examen por el Consejo de Administración. Los estados financieros incluyen todas las operaciones realizadas bajo la autoridad directa del Director General, incluidas las relacionadas con el presupuesto ordinario, las actividades financiadas con cargo a recursos extrapresupuestarios, el Centro Interamericano para el Desarrollo del Conocimiento en la Formación Profesional, el Centro Internacional de Formación de la OIT, el Tribunal Administrativo de la OIT y las actividades de la Caja del Seguro de Salud del Personal. Incluyen los resultados presupuestarios del ejercicio económico bienal 2022-2023.
2. El Informe financiero del Director General y los estados financieros para 2023, junto con el Informe del Auditor Externo, se comunicarán a los Miembros en un documento separado. La recomendación del Consejo de Administración en cuanto a la adopción de los estados comprobados se comunicará a la Conferencia en un documento distinto que será considerado por la Comisión de Cuestiones Financieras.

### Escala de prorrateo de las contribuciones al presupuesto para 2025

3. En su 350.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2024), el Consejo de Administración, de acuerdo con la práctica establecida de armonizar las tasas de contribución de los Estados Miembros de la OIT con las tasas de contribución que les aplican las Naciones Unidas, y por recomendación del Grupo Gubernamental, decidió basar la escala de prorrateo de la OIT para 2025 en la escala de las Naciones Unidas para 2022-2024 y proponer a la Conferencia Internacional del Trabajo en su 112.<sup>a</sup> reunión (2024) la adopción del proyecto de escala de prorrateo para 2025 tal y como figura en el anexo al documento [GB.350/PFA/4](#), a reserva de los ajustes que pudieran ser necesarios si se produjese un nuevo cambio en la composición de la Organización antes de que la Conferencia proceda a la adopción de la escala recomendada.
4. Corresponderá a la Comisión de Cuestiones Financieras examinar las propuestas presentadas por el Consejo de Administración en relación con el proyecto de escala de prorrateo para 2025 y formular las propuestas pertinentes a la Conferencia.